



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 17 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

Informe N° 040-A-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, se establece como objetivo, desarrollar y establecer los principios, composiciones, normas de los procedimientos del SNA y sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras – PMBSO, desarrollándose a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, la cual comprende actividades mediante las cuales se prevé las necesidades tanto de los Bienes, Servicios y Obras para el cumplimiento de metas y objetivos por un periodo mínimo de tres (03) años;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, establece:

“(…) **ARTÍCULO 11°.** - La PMBSO

11.1. La PMBSO es el componente del SNA a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (03) años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

11.2. A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad; así como el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas.

11.3. La PMBSO se actualiza anualmente, siendo vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).

11.4. La PMBSO tiene el siguiente diseño:

- Dos (02) componentes: i) Planeamiento Integrado, y ii) Programación.
- Tres (03) fases: (i) Fase de Identificación, (ii) Fase de Clasificación y Priorización, y (iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- Un (01) producto: CMN.

## ARTÍCULO 23°. – INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

(...) 23.2. Para el desarrollo de esta fase, el Área involucrada en la gestión de la CAP realiza las siguientes actividades:

- Coordina con las Áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la actualización del "CMM – Fase de Clasificación y Priorización", atención al PIA, teniendo en cuenta los criterios de clasificación y orden de prelación establecidos en los literales a) y b) del numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva, a fin de obtener el "CMN – Fase de Consolidación y Aprobación". Para la programación de necesidades de los años dos (2) y tres (3) se considera la información registrada en la Fase de Clasificación y Priorización, en base a la APM.
- Recaba información determinada por las Áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- Gestiona la aprobación del producto final de la PMBSO, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM aprobada para el CMN. (...)

## ARTÍCULO 24°. – PRODUCTOS OBTENIDOS EN LA FASE DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Directiva, a fin de obtener los siguientes productos:

- CMN – Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el Área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2. y el Anexo N° 03 de la Directiva, comunicado al Área involucrada en la gestión de la CAP.
- CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el Anexo N° 04 de la Directiva. (...);

Que, mediante Informe N° 040-A-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, señala que se ha cumplido

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01; por lo que, solicita la aprobación del cuadro multianual de necesidades 2024 – 2027, para lo cual adjunta el Anexo N° 04 de la Directiva antes mencionada.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de enero de 2024, y en uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, EJERCICIO 2024-2027, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y consta del Anexo N° 04, que contiene 11 folios, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y los órganos competentes, el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



**INFORME N.º 040 – A – 2024–MDSMF/GM–SGLyCP–JYPC**

**A** : ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE  
Gerente Municipal

**CON ATENCION** : ABOG. MAYRA ELIANA SAAVEDRA GARCÍA  
Gerente de Secretaria General y Relaciones Públicas

**DE** : ECON. JINMY YENSSON PALACIOS CARMEN  
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

**ASUNTO** : SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE  
NECESIDADES 2024 - 2027

**REFERENCIA** :  
a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0005-2022-EF/54.01 "DIRECTIVA  
PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS  
Y OBRAS"

**FECHA** : San Miguel de el Faique, 17 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

GERENCIA MUNICIPAL

FECHA 17-01-24 FOLIO: 14.

REGISTRO 389 HORA:

FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez mediante el presente informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N°0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N°0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra"
- 1.2. Mediante INFORME N°409–2023–MDSMF/GM–SGLyCP–JYPC de fecha 19 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a Gerencia Municipal, la solicitud para elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades a fin que las áreas de la Municipalidad Distrital San Miguel de el Faique puedan llenar el FASE DE IDENTIFICACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS (PMBSO).

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.3. Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.
- 2.4. Resolución de Alcaldía N°339-2023-MDSMF/A – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024.







### III. ANALISIS

- 3.1. El artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
- 3.2. Asimismo, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programan, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo.
- 3.3. El numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N°0005- 2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (03) años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad.
- 3.4. El numeral 11.4 del artículo 11 de la Directiva N°0005- 2021-EF/54.01 y su modificatoria, establece tres fases para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras:
  - (i) La Fase de Identificación,
  - (ii) La Fase de Clasificación y Priorización, y
  - (iii) La Fase de Consolidación y Aprobación.
- 3.5. Para la tercera fase de Consolidación y Aprobación, el numeral 22.2 del artículo 22.- Fase de Consolidación y Aprobación de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria señala que; este se inicia una vez que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces comunica el PIA al área involucrada en la gestión de la CAP, al día siguiente hábil de su aprobación y culmina, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, con la obtención del producto final, el CMN.
- 3.6. Mediante de Alcaldía N°339-2023-MDSMF/A de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 301553: Municipalidad Distrital San Miguel de el Faique.



### APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

- 3.7. De acuerdo con lo establecido, en el literal b) del numeral 23.2, artículo 23 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que el área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público realiza las siguientes actividades: "Recaba información determinada por las áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.8. Que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.



3.9. Asimismo, el numeral 24.1, del artículo 24 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que:

- a) El Cuadro Multianual de Necesidades: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta el Anexo N°04 de la Directiva.
- b) El CMN–Fase Consolidación y Aprobación: será elaborado por el Área usuaria teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo N°03 de la Directiva, y comunicado al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2027.
- 4.2. Se remite el presente Informe a fin de que apruebe el Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2027 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N°04 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

  
Econ. Jinmy Tenisson Palacios Carmen  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL



ANEXO N° 04: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES  
(Para aprobación y publicación)

Entidad u Organización de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAJÓN  
Nro. de Verificación: 301583

Fuente / Rubro	Clasificador de gastos	Actividad Operativa	Unidad de medida	Precio Unitario	CANTIDAD Y VALORES											
					2024		2025		2026		SEMESTRE 1		SEMESTRE 2		SEMESTRE 1	
Codigo del Item	Descripcion del Item	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	
2.3.2.7.1.1	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HERMANO	200	572,000.00	200	572,000.00	200	572,000.00	200	572,000.00	200	572,000.00	200	572,000.00	200	572,000.00	
2.3.2.8.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	6	57,200.00	6	57,200.00	6	57,200.00	6	57,200.00	6	57,200.00	6	57,200.00	6	57,200.00	
2.3.2.8.1.1	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	12	571,000.00	12	571,000.00	12	571,000.00	12	571,000.00	12	571,000.00	12	571,000.00	12	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.1	SERVICIO DE EMPENDIMIENTO DE HOGARES	2	57,200.00	2	57,200.00	2	57,200.00	2	57,200.00	2	57,200.00	2	57,200.00	2	57,200.00	
2.3.2.8.1.1.2	AMARRO DE MELANINA	3	571,000.00	3	571,000.00	3	571,000.00	3	571,000.00	3	571,000.00	3	571,000.00	3	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.3	ESCRITURIO DE MELANINA CON 3 GAVETAS	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.4	SILLA GRAYTORA GRENICAL	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.5	MAQUINAS Y EQUIPOS	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.6	CONJUNTO PERSONAL FACIL	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.7	IMPRESORA MULTIFUNCCIONAL	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.8	CARTUCHO PARA IMPRESORA MULTIFUNCCIONAL LASER	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.9	PAÑALES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.10	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.11	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.12	PAPELERIA EN GENERAL, LIBROS Y MATERIALES DE OFICINA	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	2	571,000.00	
2.3.2.8.1.1.13	PAPEL BOND BLANCO GR 74	20	5740.00	20	5740.00	20	5740.00	20	5740.00	20	5740.00	20	5740.00	20	5740.00	
2.3.2.8.1.1.14	ARCHIVADOR D'CARTRON CITRANCA	20	5700.00	20	5700.00	20	5700.00	20	5700.00	20	5700.00	20	5700.00	20	5700.00	
2.3.2.8.1.1.15	LAPICEROS TINTA SECA AZUL	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	
2.3.2.8.1.1.16	LAPICEROS TINTA SECA NEGRO	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	12	5712.00	
2.3.2.8.1.1.17	BOMBADEO BLANCO GRANDE	30	5730.00	30	5730.00	30	5730.00	30	5730.00	30	5730.00	30	5730.00	30	5730.00	
2.3.2.8.1.1.18	CARTUCHO HILO A-4	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	
2.3.2.8.1.1.19	CIFFA ADHESIVA TRANSPARENTE	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	
2.3.2.8.1.1.20	CINTA HANGING TAPE	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	
2.3.2.8.1.1.21	CUPL METALICO PROTEGIDO	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	
2.3.2.8.1.1.22	CUPL METALICO PROTEGIDO	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	2	5710.00	
2.3.2.8.1.1.23	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.24	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.25	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.26	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.27	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.28	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.29	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.30	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.31	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.32	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.33	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.34	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.35	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.36	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.37	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.38	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.39	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.40	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.41	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.42	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.43	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.44	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.45	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.46	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.47	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.48	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.49	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.50	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.51	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.52	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.53	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.54	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.55	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.56	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	2	5720.00	
2.3.2.8.1.1.57	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO CARBONILADO TAMAÑO DIN A4 200 HOJAS	2	5720.00	2	5720.00	2	57									







































